

TICKET RURAL LEADER

Ayuda a la creación de una empresa que origine el inicio de una actividad económica y genere al menos su puesto de trabajo para la puesta en marcha de actividades no agrícolas.

A) REQUISITOS Y CONDICIONES:

1. Ser personas físicas desempleadas en el momento del alta de autónomos, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo, y que no hayan estado dadas de alta como autónomas en los últimos 2 años anteriores a dicho alta. Documentación exigida: Informe de Vida Laboral y tarjeta de desempleo.
2. Que la actividad empresarial objeto de la ayuda se desarrolle o vaya a desarrollarse en el ámbito territorial del GAL VALLES PASIEGOS.
3. La solicitante deberá haber iniciado en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda la actividad económica que deberá acreditar aportando alguno de estos documentos:
 - a) Escritura pública o documento fehaciente de constitución y estatutos sociales o documento equivalente que acredite la constitución de la empresa.
 - b) Inscripción en el registro mercantil o registro público que corresponda.
 - c) Inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.
 - d) Acreditación del alta en el régimen correspondiente del Sistema de la Seguridad Social.
 - e) Presentación de la solicitud de licencia de actividades e instalaciones o declaración previa.
 - f) Presentación de la solicitud de las licencias municipales o autorizaciones incluidas en el plan empresarial presentado, en su caso.
 - g) Acreditación de la formación incluida en el plan de empresarial presentado, en su caso.
 - h) Certificado de empadronamiento en el Municipio donde se realice la actuación.
4. Presentación de un Plan Empresarial firmado por técnico competente colegiado, que deberá iniciarse antes del primer pago de la ayuda. Se entenderá que el Plan Empresarial está iniciado cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
2. Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, en razón de la actividad económica correspondiente al Plan Empresarial.

El Plan Empresarial describirá:

- a) La situación económica inicial del solicitante;
- b) Los objetivos intermedios y finales relativos al desarrollo de la nueva actividad del solicitante;
- c) Detalles de las actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad del solicitante, tales como datos de las inversiones, la formación o el asesoramiento. Deberá demostrar la viabilidad técnica y económica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado, generando una facturación superior al Salario Mínimo Interprofesional (en adelante, SMI) o un resultado de explotación superior a la mitad del SMI. Estos umbrales económicos deberán alcanzarse, como muy tarde, en el tercer ejercicio fiscal.

El plan empresarial tendrá una duración de cinco años.

El Modelo de Plan de Empresa se podrá descargar en <https://leader.vallespasiegos.org/wp-content/uploads/2025/06/Modelo-de-Plan-de-Empresa.pdf>

5. Los ingresos de la empresa no podrán proceder en más de un 50% de un único cliente.
6. La solicitante deberá justificar el cumplimiento de los requisitos anteriores mediante la documentación que se exija.
7. La beneficiaria podrá ampliar o modificar su declaración censal de actividades, siempre que pertenezcan a la misma actividad, comunicándolo al GAL en el mismo plazo que se establezca para la justificación del primer pago posterior a la modificación.

B) PAGO DE LA AYUDA Ticket rural Leader:

- a) El primer pago será del 70% de la ayuda concedida, para lo que la beneficiaria deberá haber iniciado el Plan Empresarial, lo cual se acreditará con el alta en la TGSS y la AEAT.
- b) Para el segundo y último pago, la beneficiaria deberá justificar, la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, incluyendo las licencias y/o autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, así

como una facturación superior al SMI o un resultado de explotación superior a la mitad del SMI. Para ello se exigirá la presentación de un ejercicio de IRPF completo. En el caso de no haber alcanzado los resultados anteriormente descritos, se deberá aportar el segundo e incluso el tercer ejercicio completo de IRPF. De no alcanzarse dichos resultados en el tercer ejercicio, deberá procederse al reembolso de la ayuda abonada.

- c) Podrán solicitar el aplazamiento de la correcta aplicación de los compromisos referentes a licencias/autorizaciones y/o facturación por causas excepcionales debidamente justificadas y que no puedan ni deban ser consideradas causas de fuerza mayor.

C) LA CUANTÍA DE LA AYUDA Ticket rural LEADER será:

Estrato 1 25.000€	Estrato 2 20.000€	Estrato 3 18.000€
Luenta	Santiurde de Toranzo	Castañeda
Miera	Saro	Corvera de Toranzo
San Pedro del Romeral	Selaya	Liérganes
San Roque de Riomiera	Villacarriedo	Penagos
Vega de Pas	Villafufre	Puente Viesgo
		Santa Maria de Cayón

NO PODRÁN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS:

1. En el caso de la ayuda Ticket rural LEADER: quienes hayan percibido y cobrado ayudas LEADER, en los últimos 3 años.
2. Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la LGS.
3. Las personas físicas que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos por el Reglamento de la LGS.
4. En cualquier caso, no se considera elegible si se efectúa el alta de la actividad en la Agencia Tributaria y/o en la Seguridad Social con anterioridad a los 12 meses previos a la solicitud de ayuda.

D) Documentación a presentar:

1. Impreso Modelo 1A Solicitud de Ayuda		
2. Documentación relativa a la identificación de la persona solicitante:	DNI del solicitante.	
	Informe de Vida Laboral y Tarjeta de desempleo	
3. Plan Empresarial, firmado por técnico competente colegiado, en el que se incluirá Estudio de Viabilidad a 5 años. (ver Anexo de Plan Empresarial)		
4. Declaración responsable de conocimiento de la Normativa Leader para ser beneficiario. (Anexo 3)		
5. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para ser microempresa o Pequeña Empresa. (Anexo 8).		
6. Certificado de Titularidad bancaria.		
7. Alta censal en Actividades Económicas, en su caso.		
8. Cualquier otra documentación y/o información complementaria que el GAL estime necesaria para valorar la solicitud.		